



ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 24-VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE, EMITIDO POR LA CIUDADANA SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA INTERNA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN; RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LABORES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA 26-VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE AL DÍA 17-DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE Y, EN CONSECUENCIA, DICHS DIAS SE DECLARAN COMO INHABILES, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE LA CONTIGENCIA SANITARIA EMITIDA POR LOS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES COMPETENTES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la suscrita cuenta con la personalidad jurídica para emitir el presente acuerdo en virtud de las atribuciones conferidas en términos del nombramiento emitido por la Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León, el cual fue expedido con fundamento en las disposiciones establecidas en el artículo 35 inciso A fracción VIII, en relación a las atribuciones conferidas en el artículo 33 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como el acta número 01-uno, correspondiente a la sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, de fecha 31-treinta y uno de octubre del año 2018-dos mil dieciocho, en donde se aprobó el nombramiento de la suscrita como Secretario de la Contraloría Interna, Transparencia y Anticorrupción del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

SEGUNDO.- Con la personalidad mencionada, en términos de lo establecido por los artículos 1, 14, 16, 17 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 104 fracción XIII y XXIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en el artículo 25 fracciones XIII y XXIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León, que establecen que es una obligación de la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal del Municipio de General Escobedo, Nuevo León: "...XIII. Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos, que puedan constituir responsabilidades administrativas y aplicar las sanciones administrativas que correspondan en los términos de la Ley de la materia y los reglamentos municipales;... "y; "...XXIII. Vigilar en el ámbito de competencia municipal el cumplimiento de la legislación y reglamentación correspondiente en materia de transparencia y acceso a la información pública".

TERCERO.- Que en virtud de la declaratoria de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud, derivada de la propagación del "Coronavirus" y la enfermedad que éste último provoca denominada "COVID-19", exhortando a todas las naciones a tomar las medidas de prevención y salubridad necesarias a fin de evitar mayores consecuencias para la vida humana en todos sus aspectos.

CUARTO.- Que el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica emitió un Aviso Epidemiológico en fecha 17-dieciséis de marzo del presente año; Asimismo, la pandemia generada por la propagación del "Coronavirus" y su enfermedad "COVID-19" fue reconocida internacionalmente como una situación de alta gravedad y debía ser atendida de manera prioritaria.

QUINTO.- Por lo anterior, diversas Dependencias de todos los órdenes de gobierno se han sumado a las acciones preventivas para evitar o limitar la propagación del virus ya mencionado, las cuales, constituyen un acto de responsabilidad tendientes a proteger la salud pública, tanto de servidores públicos así como de toda la ciudadanía.

SEXTO.- Que en estricto apego a las recomendaciones tendientes a evitar la propagación del virus ya mencionado, la suspensión de plazos será aplicable para todos los efectos de los términos en los actos y procedimientos administrativos relativos a las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, acceso a la información pública y demás procedimientos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León; así como para el cómputo de los plazos para el desahogo de las etapas de los distintos procedimientos administrativos que se lleven a cabo ante ésta Secretaría y en las demás dependencias del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se consideran días inhábiles los comprendidos del día 26-veintiseis de marzo del año 2020-dos mil veinte, al día 17-dieciséis de abril del año 2020-dos mil veinte, para los efectos mencionados en los considerandos que anteceden, y por tanto no se computará plazo o término legal alguno en dicho periodo.

SEGUNDO.- Que en caso de que las condiciones de salud que derivaron el presente, se extingan o modifiquen de tal manera que la contingencia sanitaria ya no represente un riesgo para ningún ciudadano y/o servidor público, se emitirá un nuevo Acuerdo conducente a habilitar los días laborables, ello con la finalidad de afectar lo menos posible los trámites y servicios que las Dependencias de éste Municipio



Escobedo
Gobierno Municipal 2018-2021

brindan. Asimismo, en caso de ser necesario, los titulares de todas las Secretarías y sus diversas Dependencias, podrán determinar cuáles unidades administrativas continuarán prestando sus servicios, así como el número de servidores públicos que acudirán a laborar, siempre y cuando dicho empleo sea indispensable y no represente un riesgo para la salud, anteponiendo siempre la integridad de todos los ciudadanos y/o servidores públicos.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la tabla de avisos de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Contraloría Interna y Transparencia, y remítase oficio para los mismos efectos a dicha Dependencia, ubicada en la Centro Integral de Atención Ciudadana de Escobedo (CIACE), sito en la calle Francisco I. Madero número 201, colonia Centro de General Escobedo, Nuevo León; de igual manera, se deberá difundir en el portal web institucional de este municipio www.escobedo.gob.mx en el apartado de Transparencia, para los efectos legales conducentes, y procédase a realizar las anotaciones correspondientes en los archivos y registros de esta Contraloría Municipal e intégrese el expediente respectivo.

CUARTO.- Comuníquese mediante oficio a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

QUINTO.- Así lo acuerda y firma la C. LIC. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA INTERNA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.



SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA INTERNA
Y ANTICORRUPCIÓN
Cd. Gral. Escobedo, N.L.
2018-2021


C. LIC. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA INTERNA, TRANSPARENCIA
Y ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE GENERAL
ESCOBEDO, NUEVO LEÓN